

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 004
(Junio 23 de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNOS ESTÍMULOS AL RENDIMIENTO ACADÉMICO

1

El Rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, particularmente las otorgadas por los Artículos 111 y ss. del Acuerdo No. 004 de 2018 (Noviembre 23 de 2018), emitido por el Consejo Directivo de la Corporación (reglamento Académico) y,

CONSIDERANDO:

1. Que el acceder a los descuentos y beneficios financieros establecidos por los reglamentos son un derecho otorgado a los estudiantes de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del Artículo 36 del reglamento estudiantil.
2. Que el reglamento estudiantil en el Artículo 111, dispone dentro de los estímulos al rendimiento académico: una beca de excelencia académica correspondiente al 100% para quien obtenga el promedio más alto entre todas las facultades de la Corporación Universitaria, sin que sea inferior a 4,70 y en el Art. 112 del mismo estatuto interno, una beca de honor equivalente al 50% cada una, para quienes obtengan los promedios más altos en cada programa académico, sin que éstos sean inferiores a 4,50.
3. Que las estudiantes **VALENTINA RENDON OCAMPO** y **VALENTINA ARREDONDO ARREDONDO**, ambas del programa de Derecho obtuvieron un promedio de 4,835 en el semestre 2020-01, siendo el promedio más alto entre todos los estudiantes de la Corporación.
4. Que la estudiante **LORENA GOMEZ CEBALLOS**, del programa de Administración de Empresas obtuvo un promedio de 4,82 en el semestre 2020-01, siendo el promedio más alto para dicho programa.
5. Que el estudiante **MATEO AREIZA ARIAS**, del programa de Contaduría Pública, obtuvo un promedio de 4,81, siendo el promedio más alto para dicho programa.
6. Que la estudiante **MISTERIO DE FATIMA LOPEZ GARCIA**, obtuvo un promedio de 4,77, siendo el segundo promedio más alto en el programa de Derecho.

7. Que el estudiante **GUSTAVO ADRIAN TRUJILLO ALVAREZ**, obtuvo un promedio de 4,78, siendo el más alto en el programa de Ingeniería Informática.
8. Que la estudiante **MANUELA MONSALVE TORRES**, obtuvo un promedio de 4,8, siendo el más alto en el programa de Negocios Internacionales.
9. Todo lo anterior, según reporte de promedios expedido por la Coordinación de Admisiones y Registro y que hace parte integral de la presente Resolución.
10. Que el Artículo 113 del reglamento estudiantil de la Corporación, estipula que ninguna de las becas podrá ser acumulada con otra beca, ni con otros descuentos.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar la **BECA DE EXCELENCIA** a las estudiantes de la Facultad de Derecho, **VALENTINA RENDON OCAMPO** identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.040.758.926 y **VALENTINA ARREDONDO ARREDONDO** identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.000.307.051, para el periodo académico 2020-II, en virtud a que según certificación expedida por la Coordinación de Admisiones y Registro de la Corporación, obtuvieron el mayor promedio en las evaluaciones del periodo académico inmediatamente anterior, cursaron todos los créditos académicos que conforman el periodo, no han repetido créditos académicos, no tuvieron sanciones disciplinarias y sus promedios fueron de 4.83.

PARÁGRAFO. Estas becas consistirán en la exención del 100% de los derechos de matrícula para el periodo académico 2020-II.

ARTICULO SEGUNDO. Otorgar **BECA DE HONOR** a la estudiante **LORENA GOMEZ CEBALLOS**, quien obtuvo el segundo promedio más alto del programa de Administración de Empresas, correspondiente a 4.82, y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca es del 50% del valor de la matrícula para el periodo 2020-II.

ARTICULO TERCERO. Otorgar **BECA DE HONOR** a la estudiante **MATEO AREIZA ARIAS**, en virtud a que obtuvo el promedio más alto del programa de Contaduría Pública, siendo de 4,81 y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca equivale al 50% del valor de la matrícula para 2020-II.

ARTICULO CUARTO. Otorgar **BECA DE HONOR** a la estudiante **MISTERIO DE FATIMA LOPEZ GARCIA**, en virtud a que obtuvo un promedio de 4.77, en el programa de Derecho, cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca equivale al 50% del valor de la matrícula para 2020-II.

ARTICULO QUINTO. Otorgar BECA DE HONOR al estudiante GUSTAVO ADRIAN TRUJILLO ALVAREZ, quien obtuvo el mejor promedio en el programa de Ingeniería Informática, siendo de 4,78 y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca es del 50% del valor de la matrícula para el periodo 2020-II.

ARTICULO SEXTO. Otorgar BECA DE HONOR a la estudiante MANUELA MONSALVE TORRES, quien obtuvo el mejor promedio en el programa de Negocios Internacionales, siendo de 4,8 y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca es del 50% del valor de la matrícula para el periodo 2020-II.

ARTICULO SÉPTIMO. De conformidad con el Art. 113 del Reglamento académico, La beca de excelencia académica y las becas de honor tienen vigencia limitada al período académico siguiente. Estas becas no son acumulables con otros beneficios; se conservará el beneficio mayor para el estudiante.

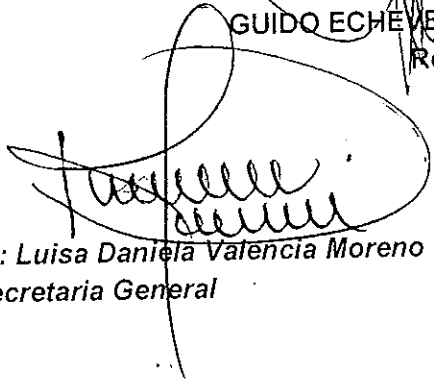
ARTICULO OCTAVO. Copia de esta Resolución se entregará a los estudiantes que se hicieron acreedores al estímulo académico.

ARTICULO NOVENO. Fijese esta Resolución en sitios visibles de la Corporación Universitaria y envíese a cada dependencia académica para su conocimiento y puntual aplicación.

Dada en Sabaneta Antioquia, a los 23 días del mes de junio de 2020.



GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA
Rector



Proyectó: Luisa Daniela Valencia Moreno
Secretaria General